



RESOLUCION DEFINITIVA de la convocatoria de selección para la contratación temporal de personal Técnico para la ejecución de las ayudas de investigación:
- “Ayudas a la Gestión de la Investigación y de la Transferencia del Conocimiento (VI Plan Propio de Investigación y transferencia de la Universidad de Sevilla, VI PPI-US/I.6, código 2019/00000359)” asociada a los siguientes proyectos:

1. *Supercritical CARbon dioxide/Alternative fluids Blends for Efficiency Upgrade of Solar power plants – SCARABEUS.*
2. *Renewable Energies for Water Treatment and Reuse in Mining Industries – REMIND.*
3. *Promoting Energy-Water Nexus Resource Efficiency Through Renewable Energy and Energy Efficiency – EERES4WATER.*

En el caso de que la contratación sea financiada por un proyecto de investigación, la presente propuesta de contratación está condicionada a que se publique la resolución definitiva de concesión del proyecto en la que aparezca la contratación de personal como gasto elegible y se disponga en la orgánica de cuantía suficiente para cubrir este gasto. En consecuencia, si no se cumplen todas estas condiciones no será posible la contratación, sin que se genere ninguna clase de derecho, ni laboral ni económico, frente a La Universidad de Sevilla.

Convocatoria de Febrero 2020

REFERENCIA: INV-2-2020-T-058

20 de febrero de 2020

De acuerdo con la Acta de la Comisión de Valoración (que se adjunta a este documento), se propone la contratación del siguiente candidato:

PETIT MIRANDA, BLANCA


Investigador Principal: SANCHEZ MARTINEZ, DAVID TOMAS

Esta convocatoria está afectada por “Causa de Inelegibilidad” contemplada en la Resolución Rectoral firmada el 20 de septiembre de 2017.

En base a ello, en caso de prorrogarse el contrato otorgado a la Sra. Blanca Petit Miranda, la duración de éste sería como máximo de 12 meses.

1

Código Seguro De Verificación	hX1zfIaG40Vy957e+dS5JQ==	Fecha	25/05/2020
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hX1zfIaG40Vy957e+dS5JQ==	Página	1/2



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Sevilla, a la fecha de la firma, el Vicerrector de Investigación.

Código Seguro De Verificación	hX1zfIaG40Vy957e+dS5JQ==	Fecha	25/05/2020
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hX1zfIaG40Vy957e+dS5JQ==	Página	2/2

